**MODELO DE SOLICITUD DE INICIO**

Secretaria : Civil

Materia : Solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización.

Procedimiento : Especial. Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas.

Empresa Deudora : [\_\_\_].

RUT : [\_\_\_].

Apoderado[[1]](#footnote-1) : [\_\_\_].

RUT[[2]](#footnote-2) : [\_\_\_].

Abogado patrocinante y apoderado : [\_\_\_].

RUT : [\_\_\_][[3]](#footnote-3).

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita inicio de procedimiento concursal de reorganización. **PRIMER OTROSÍ**: Téngase presente. [**SEGUNDO OTROSÍ**: Terna de Veedores][[4]](#footnote-4).[**TERCER OTROSÍ**: Acompaña documento.] [[5]](#footnote-5) **CUARTO OTROSÍ**: Patrocinio y poder.

**S.J.L. Civil**

**[\_\_\_\_\_\_\_]**, [profesión u oficio], [en su calidad de apoderado de [\_\_\_\_\_\_\_\_] (en adelante, la “**Empresa Deudora**”), según se acreditará, [persona jurídica dedicada al giro [\_\_\_][[6]](#footnote-6)], todos domiciliados para estos efectos en [\_\_\_\_], a US. respetuosamente digo:

Que [en la representación que invisto y][[7]](#footnote-7) de conformidad a los artículos 54 y siguientes de la Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, vengo en solicitar el inicio de un procedimiento concursal de reorganización respecto de [*nombre de la Empresa Deudora*].

**POR TANTO,**

**RUEGO A U.S.,** tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento concursal de reorganización de [*nombre de la Empresa Deudora*] y darle la tramitación que corresponde de conformidad a los artículos 54 y siguientes de la Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas.

**PRIMER OTROSÍ**: Ruego a U.S. tener presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6°, inciso quinto, de la Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, el siguiente correo electrónico es aquél al cual se podrán efectuar válidamente las notificaciones dispuestas en dicha norma: [\_\_\_\_\_\_].

**[SEGUNDO OTROSÍ**: Ruego a U.S. tener presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22°, inciso cuarto, de la Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, propongo los siguientes Veedores titulares y suplentes, respectivamente, todos los cuales forman parte de la Nómina de Veedores y se encuentran vigentes a esta fecha y ejercen sus funciones en la región correspondiente al presente tribunal:

Veedores Titulares:

a.- [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

b.- [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

c.- [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

Veedores Suplentes:

a.- [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

b.- [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

c.- [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].][[8]](#footnote-8)

[**TERCER OTROSÍ**: Ruego a U.S. tener por acompañado, con citación, el documento en que consta mi personería para actuar en nombre y representación de [*nombre de la Empresa Deudora*] a efectos de solicitar el inicio del procedimiento concursal de reorganización, que consta de [*singularizar documento en que consta la personería*][[9]](#footnote-9).]

**CUARTO OTROSÍ**: Ruego a U.S. tener presente que designo como abogado patrocinante a [don/doña] [\_\_\_], habilitad[o][a] para el ejercicio de la profesión, sin perjuicio del poder que confiero a [don/doña] [\_\_\_], todos domiciliados para estos efectos en [\_\_\_], quienes firman en señal de aceptación del presente encargo.

Antecedentes a acompañar al tribunal competente

Remitido por la Superintendencia al tribunal competente el Certificado de Nominación correspondiente, paralelamente el Deudor acompañará lo siguiente:

1) Relación de todos sus bienes, con expresión de su avalúo comercial, del lugar en que se encuentren y de los gravámenes que los afecten. Deberá señalar, además, cuáles de estos bienes tienen la calidad de esenciales para el giro de la Empresa Deudora;

2) Relación de todos aquellos bienes de terceros constituidos en garantía en favor del Deudor. Deberá señalar, además, cuáles de estos bienes tienen la calidad de esenciales para el giro de la Empresa Deudora;

3) Relación de todos aquellos bienes que se encuentren en poder del Deudor en una calidad distinta a la de dueño;

4) El certificado emitido por un auditor independiente al Deudor, inscrito en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros, para la determinación del pasivo afecto a los Acuerdos de Reorganización Judicial. El pasivo que se establezca en este certificado deberá considerar el estado de deudas del Deudor, con una fecha de cierre no superior a cuarenta y cinco días anteriores a esta presentación, con indicación expresa de los créditos que se encuentren garantizados con prenda o hipoteca y el avalúo comercial de los bienes sobre los que recaen las garantías. Este certificado servirá de base para determinar todos los quórum de acreedores que se necesiten en la adopción de cualquier acuerdo, hasta que se confeccione la nómina de créditos reconocidos.

5) Si el Deudor llevare contabilidad completa, presentará el balance correspondiente a su último ejercicio y un balance provisorio que contenga la información financiera y contable, con una fecha de cierre no superior a cuarenta y cinco días anteriores a esta presentación.

Si se tratare de una persona jurídica, los documentos referidos deberán ser firmados por sus representantes legales.

1. En caso de tratarse la Empresa Deudora de una persona jurídica. [↑](#footnote-ref-1)
2. En caso de tratarse la Empresa Deudora de una persona jurídica. [↑](#footnote-ref-2)
3. La presuma es necesaria en caso que las distribuciones de causas sean efectuadas por la Corte de Apelaciones respectivas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Optativo. [↑](#footnote-ref-4)
5. En caso de tratarse la Empresa Deudora de una persona jurídica. [↑](#footnote-ref-5)
6. En caso de tratarse la Empresa Deudora de una persona jurídica. [↑](#footnote-ref-6)
7. En caso de tratarse la Empresa Deudora de una persona jurídica. [↑](#footnote-ref-7)
8. Opcional. [↑](#footnote-ref-8)
9. En caso de tratarse la Empresa Deudora de una persona jurídica. [↑](#footnote-ref-9)